

ALZAMIENTO DE CLAUSURA A
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO
EN DARDIGNAC N° 222-230

RECOLETA, **19 ENE 2015**

DECRETO EXENTO N° **N°230 1**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde don Daniel Jadue Jadue.
- 2.-Decreto N° 4646 del 18 de Diciembre del 2014 dispone clausura a establecimiento comercial, por ejercerse actividad comercial sin patente, notificado el día 12 de Enero del 2015 y posteriormente clausurado el día 15 de Enero del 2015.
- 3.-Carta Notarial de la Sra. Qianxia Li de fecha 13 de Enero del 2015, solicitando alzamiento de clausura, y según lo señalado verbalmente, retirar Pasaporte para viaje a realizar a su país natal.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- Dispóngase el **ALZAMIENTO PROVISORIO DE CLAUSURA** al establecimiento que se señala y por el motivo que se indica:

DIRECCIÓN COMERCIAL	MOTIVO	PERIODO
DARDIGNAC N° 222-230	RETIRAR ELEMENTOS DEL INTERIOR DEL LOCAL, SIN ACTIVIDAD COMERCIAL	19 AL 23 DE ENERO DEL 2015

2. El Departamento de Inspección de Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será la Unidad encargada de llevar a cabo su ejecución y fiscalizarla hasta el momento en que el contribuyente, su propietario y/o mero tenedor de la propiedad regularice su situación ante el Municipio, **sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar Carabineros de Chile para el cumplimiento de este Decreto.**
3. Ante la negativa del contribuyente o de quien lo represente para dar cumplimiento integral a este Decreto, el personal municipal encargado de materializarla, requerirá el auxilio inmediato de la fuerza pública, sin responsabilidad ulterior para el Municipio.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

